



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003535

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2011, y de la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 9 de mayo de 2012, que contienen la escisión de YANBAL ECUADOR S.A.; y, creación por efecto de la escisión de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 476 de 19 de junio de 2012; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2704 de 10 de julio de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de YANBAL ECUADOR S.A. y creación por efecto de la escisión de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2011, y de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 9 de mayo de 2012; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía que se escinde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA, la misma que nace como efecto de la escisión de YANBAL ECUADOR S.A., que tendrá un capital social de US \$ 7'267.100,00, y que se registrará por sus propios estatutos que forman parte de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2011, y de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 9 de mayo de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la escisión de YANBAL ECUADOR S.A. y creación por efecto de la escisión de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA, celebrada el 28 de diciembre de 2011; que por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 9 de mayo de 2011, se rectifica y aclara aquella.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de la de constitución, en su orden,



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y de los cantones Guayaquil, Cuenca y Loja, respectivamente, inscriban las transferencias de dominio de los inmuebles que por efecto de la escisión, se traspasan en bloque a favor de la compañía que se crea PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA, que constan descritos en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2011, y en la escritura pública rectificatoria y aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 9 de mayo de 2012. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras, esta Resolución y la creación por efecto de la escisión de PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde YANBAL ECUADOR S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 9144
Tr. 01.1.12.000066

- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2028

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: ESCISIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACLARATORIA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7391
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	718
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711634236	WATSON BARBER ROBERT ERICK	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

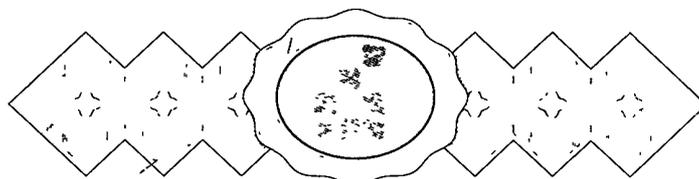
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACLARATORIA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	28/12/2011
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003535
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YANBAL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ESCISION DE YANBAL ECUADOR S.A. Y CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION DE PROPIEDADES E INMUEBLES DEL ECUADOR S.A. PEISA. RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA PRESENTÉ ESCISION DE FECHA 09 DE MAYO DE DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. INSCRIPCIÓN CON MULTA
--



NO 0015033

IMP IGM 00

Registro Mercantil de Quito

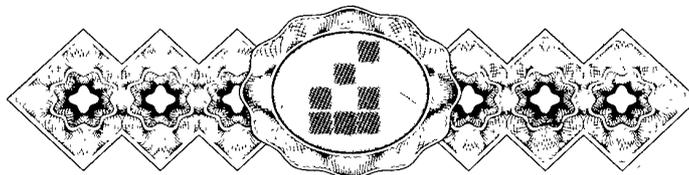
0000271

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Nº 0015065

IMP TCM. SA